



## GACETILLA

**Cuentas claras**—La Jefatura Política del Departamento sigue ofreciendo el saludable ejemplo de dar publicidad al movimiento de todos los dineros que maneja, —como puede verse en otra sección de este periódico— ejemplo muy digno de ser tomado en cuenta e imitado por otras reparticiones públicas que se encuentran en su mismo caso.

**Convencionales**—El domingo partieron para Montevideo el doctor Ponce de Leon y los señores Sunhari, Ildefonso (hijo) y Simón son elegidos por sus correligionarios miembros de la Convención de su partido, que debe reunirse en Montevideo.

**Ladrones á bordo del Minerva**—En virtud de un aviso hecho por las autoridades orientales, dice unario de Buenos Aires, fueron arrestados ayer á bordo del «Minerva» cuatro ladrones que intentaban cambiar su campeo de operaciones.

Con esto son ya diez los discípulos de Caco aprehendidos estos días á bordo de los vapores de Montevideo.

Serán enviados nuevamente á Montevideo bajo segura custodia.

**La Defensa**—Com este título se anuncia la aparición en Montevideo, de un nuevo diario. Lo redactarán los doctores Mendoza, Costa y Cuñarro.

**Altar**—El lunes recibió el señor Libaros un precioso altar que mandó construir en Buenos Aires, para la capilla que ese católico ha mandado levantar en su establecimiento de Paysandú.

Dicho altar le cuesta al señor Libaros la cantidad de 3,500 pesos.

**Un tenedor de libros nodriza**—Es gracioso, pero tiene su parte seria, y muy seria, el siguiente suceso.

En una casa de comercio se emplean unos diez tenedores de libros. Entre ellos trabajaba desde hace seis meses un joven al parecer de veinticinco años de edad, endeble, afeminado, y sin pelo de barba. Sus compañeros lo insultaban por su lista de tez. El joven lo llevaba todo á bien y hasta escuchaba con aparente agrado las relaciones que los demás dependientes le hacían de aventuras amorosas más móres verdes.

Ultimamente el joven, antes exacto y cuidadoso en el cumplimiento de su deber, empezó á desacertar y permitirlo por mañana y tarde, ausencias de una hora. So dijo que sus salidas eran para jugar al billar, y uno de los socios de la casa determinó echarle una fuerte reprimenda. Al regresar el joven de una de sus ausencias, lo mundo llamar y después de haber cerrado cuidadosamente la puerta :

—Lo sé todo—lo dijo con voz solemne—todo se ha descubierto y lo mejor para usted es hacer confesión completa. Para que solo usted todos los días.

—Para dar de mamar á mi hijo...—

—Como... dar de mamar...

—Si, á mi pobre niño, que se enferma con el tüber.

—Pero entonces... usted es mujer?

—Pues no dice usted que lo sabó todo?

La escena que siguió es en extremo patética. La pobre chica declaró, con lágrimas en los ojos, que estaba casada, habiéndose enfermado su joven marido, salió á trabajar en el traje de su sexo pero ganaba poco, al fin fui despedida, y finalmente apeló al subterfugio de caminar de indumentaria para mejor atender á sus necesidades.

El epílogo de esto es, que la joven perdió su colocación, porque no era cosa de volverla á poner entre los tenedores de libros de la casa, y hasta se ha puesto al castigo de la ley que condona el disfraz de sexo.

**Compañía Dramática**—Una buena noticia tenemos que dar á nuestros lectores.—La Compañía Dramática Española y Unión, dirigida por el primer actor don Manuel Giménez y de la que forma parte la distinguida primera dama señora Juana Mac Leish,—que trabaja actualmente en la vecina ciudad de Mercedes,—ha contratado nuestro Teatro y vendrá á trabajar en él dentro de un mes.

Prepararse, pues!

**A Buenos Aires**—Por asuntos de su profesión partió el maestro para Buenos Aires nuestro amigo el procurador don Juan José Mendoza.

**La gran seca**—También en Buenos Aires experimentan los resultados de la gran seca.

Es general en toda la provincia de Buenos Aires la mortalidad de la hacienda á causa de la seca que desoló nuestra campaña. En los alrededores de la Plata se ven caballos y vacas agonizantes que muerden la tierra á falta de agua.

Hay muchos muertos y se cuanean en grande.

**Testamentaria**—Por ante el Juzgado Letrado del Departamento se ha iniciado la testamentaria de don José Bonor, fallecido en la 11<sup>a</sup> sección judicial.

**Espíndida**—La tertulia dada anoche por la sociedad Union Oriental, estuvo espíndida.

**La viruela**—Esta temible enfermedad sigue haciendo estragos en la ciudad de Paysandú, donde existen hasta la última fecha 40 enfermos.

**Vapores**—Hoy suben el Cosmos y el Maestrazgo.

**BAZAR á beneficio del Hospital que se proyecta llevar á cabo en la Villa Independencia, Departamento Rio Negro.**

Habiéndose señalado para la apertura del dicho Bazar el día 19 de Junio próximo se ruega á todas las personas caritativas que quieran contribuir á la realización de tan humanitario pensamiento se sirvan remitir con 8 días de anticipación cuando menos á aquella sede los donativos con esta inscripción.

Se previene que pueden remitirse las mencionadas libras de fletes por agencias las «Pluviales» y la «Platense» así como por las diligencias de Mercedes á esta villa.

Se ruega á toda la prensa periódica de la Capital y campaña la reproducción de este aviso.

Independencia, Mayo 20 1887.  
JUANA B. DE GONZALEZ  
Presidenta.

Carolina H. de Peñafiel  
Secretaria.

Hermania M. de Martínez  
Secretaria.

## SECCION JUDICIAL

**EMPLAZAMIENTO**—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Miguel V. Martínez, y en los autos promovidos por D. Raymundo de Peñafiel contra don Oreste Penza y Doña Bernardina Cardoso de Garay sobre escrituración de campos y cumplimiento de obligación estipuladas en un contrato de iguala, se hace saber: 1º que la citada doña Bernardina Cardoso de Garay, tiene afectados sus bienes, para el cumplimiento de las obligaciones que contrajó á favor de don Raymundo de Peñafiel, según escritura pública de iguala, otorgada por ambos, y que autorizó el Escrivano Público don Pedro Bayés con fecha doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, y que serán nulas y de ningún valor las enajenaciones que de los referidos bienes haga aquella señora, hasta tanto haya cumplido con sus obligaciones; 2º Que se cita y emplaza á la expresa doña Bernardina Cardoso de Garay para que comparezca á estar á derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárselle defensor de oficio.—Independencia, Mayo 19 de 1887.

Francisco F. y Dabal.

## AVISO

**Administración Departamental de Rentas**

El Superior Gobierno ha resuelto con fecha 30 del próximo pasado, fixar como término de la prórroga concedida para el pago del Impuesto de Contribución Directa de campagna, hasta el 31 del corriente mes.

Los contribuyentes que no satisfagan el Impuesto dentro del expresado término pagarán la multa que impone la Ley.

Independencia, Mayo 4 de 1887.

El Administrador.

## AVISO

**Oficina de Contraste de Pesas y Medidas**

Calle Progreso núm. 60

Ofrece sus servicios profesionales al público de Independencia en SOLFEO, CANTO, PIANO, VIOLIN y demás instrumentos.

Recibe órdenes en el local de la Sociedad Union Oriental, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 6 p. m.

## VICENTE PONCE DE LEÓN

ABOGADO

## REMITAS

Importante remate

EN EL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

HORAS DE OFICINA

De mañana de 8 a 11 a. m.

De tarde de 2 a 6 p. m.

Independencia, Abril 1<sup>o</sup> de 1887.

José S. González, Actuario—V. B.

MARTÍNEZ.

NOTA—Fuera de las horas señaladas, así como en los días de fiesta, los interiores en asuntos del Juzgado que tengan escritos urgentes que presentar, pueden lleválos al domicilio del Actuario, al lado del mismo Juzgado, por la parte de la calle de Minas.

González, actuario.

**APERTURA DE SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro Doctor don Miguel V. Martínez y a los efectos del artículo 928 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil se hace saber al público

la apertura de la sucesión de don JUSTINO PAZ, fallecido dentro del término de sesenta días se presenten todos los que se consideren con derecho á sus bienes. A deducirlos con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 28 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Don Antonio Baschetti para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Doctor don Miguel V. Martínez, y de acuerdo al artículo 937 del Código Civil y 1015 del Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña María Lapalma para que los que se consideren con derecho al caso dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Independencia, Abril 20 de 1887.—José S. González—Actuario.

**ALERTA DEL SUCESIÓN**—Por disposición del

## LLAGAS

EL ANTI-DIFTÉRICO preparado por los farmacéuticos Casagrande y Millot es el mejor y más eficaz de los remedios para combatir toda clase de LLAGAS por rebeldes e inveteradas que sean. Los certificados médicos (que se insertan en los prospectos que acompañan a cada frasco del medicamento) de los ilustrados Dres. Rivas, Bruguiat y Blanes, así como los numerosos testimonios de las personas que han tenido ocasión de usarlo, darán una prueba elocuente, a toda persona que quiera hacer uso de dicho específico, de su reconocida eficacia para combatir tan perniciosa enfermedad.

## DEPOSITO

Farmacia del AGUILA de CASAGRANDE y MILLOT (Mercedes R. O.) Se vende en las farmacias de la localidad.

INYECCION  
RAQUIN

## AL COPAIBATO DE SOSA

No causa irritación ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada en los contratiempos de las Cápsulas de Raquin, aprobadas en la Academia de Medicina de París, cura en muy poco tiempo los flujos (paroxísmos) más intensos. May del tubo como preservativo. Exclusiva Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impresos en la tapa azul) del Gobierno francés en las tiendas exteriores. SE VENDE EN FRASCOS CON 6 ENERGÍAS.

FUMOUZE - ALBESPEYRES  
78, Faubourg Saint-Denis, PARIS,  
y en todas las Farmacias del Globo.

## Mucama

Se necesita una con muy buenas recomendaciones.  
Ocurrir á esta imprenta.

## Aviso al comercio de esta villa en general

Prevengo á los señores comerciantes de esta localidad, que desde esta fecha en adelante, NO RECONOCERE CUENTA ALGUNA, por suministros de comestibles y otros artículos, que no haya comprado personalmente.

Y para evitar reclamaciones ulteriores hago la presente publicación en

Independencia 24 de Marzo de 1887.  
Antonio Silvestre.

## BARBERIA DEL RIO NEGRO

D E

JUAN GRECO

110 Calle Florida 110

## ENFERMEDADES SECRETAS

CÁPSULAS  
RAQUIN

al Balsamo de Copalba puro  
Aprobadas por la Academia de Medicina de París

EL REMEDIO MAS SEGURO  
contra los flujos (purgaciones);  
el único que no deja la menor traza de su empleo: ni hedor ni regredios.

FUMOUZE - ALBESPEYRES  
78, Faubourg St-Denis, PARIS,  
y en TODAS LAS FARMACIAS DEL GLOBO.

No se aceptan sino los Frascos que llevan, en la cubierta exterior, la Firma de Raquin y el Sello oficial (impresos en la tapa azul) del Gobierno francés.

DR. PISCUAL CIONE  
MÉDICO CIRUJANO

Ofrece sus servicios profesionales.  
Domicilio - la casa del señor Risso calle 25 de Mayo, donde estuvo el Hotel Rio Negro.

FRAY BENTOS

## MENSAJERIAS FLUVIALES A VAPOR



## Res Non Verba

INAUGURACION EN LA CARRERA DEL URUGUAY DEL HERMOSO Y CONFORTABLE VAPOR

## OLIMPIC

Cuya velocidad y comodidades así como las de los vapores SATURNO COSMOS y JUPITER aun no encontraron rival en el Río de la Plata y sus afluentes

ITINERARIO PROVISORIO, VIGENTE DESDE EL 1º Abril DE 1887

## SUBIDAS

Mártes—SATURNO.  
Miércoles—SILEX.  
Jueves—CCSMOS.  
Sábados—JÚPITER.  
Domingos—OLIMPO.

Con el magnífico vapor «Lueero», en combinación con los vapores de la carrera, se ha inaugurado la nueva línea á Dolores.—Las tarifas de pasajes y cargas, para este puerto es la misma que para Mercedes.

En los pasajes se hace una rebaja de 50 o/o sobre la tarifa anterior,—y en los de ida y vuelta la rebaja se estiende á un 60 o/o.—Los pasajes se esperan en la agencia—

## BAJADAS

Mártes—JÚPITER.  
Miércoles—OLIMPO.  
Viernes—SATURNO.  
Sábados—SILEX.  
Domingos—COSMOS.

Los vapores:—Villa del Salto, Itu de la Plata, Mercurio, Omix, y Metoro, harán viajes intermedios.

## LOS AGENTES.

28—Calle Treinta y Tres—28

El Elixir alimenticio DUCRO posee un sabor agradable que lo hace tomar con gusto hasta por los enfermos que más repugnan experimentar para los alimentos. Es un polvillo tónico aconsejado por las notabilidades médicas de París a las señoras y a las criaturas delicadas, a los ancianos y a los convalecientes en los que excita el apetito y resabiece las fuerzas.—Muchos enfermos del pecho, anémicos y cloróticos se han encontrado muy bien con el uso de este Elixir después de haber empleado multitud otros medicamentos.

**ELIXIR ALIMENTICIO DUCRO**

Carne — Aguardiente — Cortezas de Naranjas amargas

Este Elixir es un poderoso preservativo contra las epidemias que los médicos americanos han empleado exitosamente y con el mejor éxito durante la epidemia de fiebre amarilla en los Estados Unidos. — Conviene principalmente en los países calidos en los que se agarra las fuerzas a causa de la transpiración y en las épocas en que se está expuesto a las enfermedades contagiosas. — El Elixir alimenticio DUCRO se toma, antes ó después de las comidas, cual un licor. Para evitar las falsificaciones, existe en las etiquetas de los frascos la ortografía exacta del nombre de la marca de fábrica, un sello. — En París, 20, Place des Vosges, y en TODAS LAS FARMACIAS.

## ASTRERIA LA BELLA ITALIA

D E

## José Sica

121 — CALLE FLORIDA — 121

F R A Y - B E N T O S

Participo á mi numerosa clientela y al público en general, mi regreso de la Capital con un grandioso y variado surtido en casimires de fantasía e incomparable calidad, para la proxima estación de invierno juntamente con demás artículos del ramo como ser:

Pañó negro Montagnard, paño extra-fino Sedan, Piel de Lobo, Ratina y especialidad en cortes chalecos y pantalones de alta fantasía y un surtido completo en Ropa Hecha de medida para Hombres y Niños.

A mas un especial surtido en Mecería y artículos para caballeros, como si-gue: camisas, sombreros, pañuelos seda é hilo, bastones, jemelos, é inmejorable variedad en corbatas Sarah Bernardt y Princesa.

TONICO ANALÉPTICO RECONSTITUYENTE  
VINO DE DOUTOR JOHANNO DE PARIS  
H. DEZIER P<sup>CO</sup> PREPARADOR 14 CALLE DE LANCY

Este precioso producto es el único que, por una preparación especial, reúne los principios activos de la Quinina, del Cocco, del Extracto de Carne, y de los Hippocráticos, lo que lo hace el mejor reconstituyente y el mas poteroso regenerador de las fuerzas. Así más, lo recetan los médicos en:

LA ANEMIA, LA CLOROSIS, EL LINFATISMO, LAS CONVALESCENCIAS, LAS DIFÍCILES ENFERMEDADES DEL HIGADO, LA TISIS PULMONAR, EL COLOR DE OPIADA AFECTO EN FUNESTO PARA SEÑORAS

## MALVINAS



VAPOR DE CARGA  
SIN TOCAR EN BUENOS AIRES, ENTRE

Montevideo  
Colonia  
Palmira  
Fray Bentos  
Beran  
Paysandu

Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TIRES VIAJES MENUALES trasportando carga, y encomiendas, en cuya operación, tomará todo el esfuerzo para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dirigen favorcerlo.

Los fletes se rebajan y no se cobrará ningun gasto por lanchón de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir á

Los agentes.

Fray Bentos. Junio 4 de 1886.

## PILDORAS DE BLANCARD



APROBADAS POR LA  
ACADEMIA DE MEDICINA  
DE PARIS  
Participan de todas las Prolijadas  
del 100 y del 1000.  
40  
RUE D'AMPMIRE  
PARIS

Estas Pildoras son de una eficacia maravillosa contra la Anemia, Clorosis y en todos los casos cuando es necesario combatir el Empobrecimiento de la Sangre.

CARLOS A. FEIN

A B O G A D O

JUAN J. MENDOZA

P R O C U R A D O R

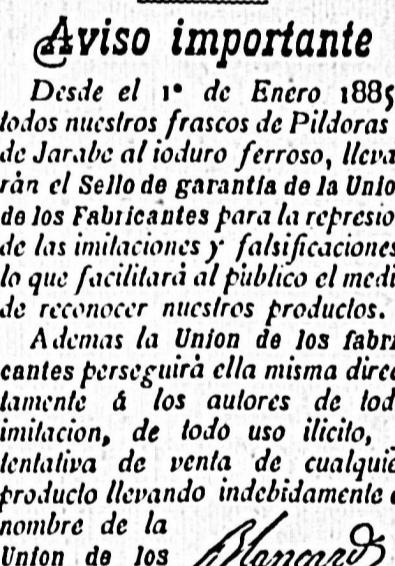
MANUEL A. CINCUNEGUI

P R O C U R A D O R

Se encargan de la dirección y defensa de  
reuniones judiciales y administrativos y de arreglo  
testamentarios.

Estudio—Calle 25 de Mayo núm. 1 y 3.

## PILDORAS DE BLANCARD



## Aviso importante

Desde el 1º de Enero 1885, todos nuestros frascos de Pildoras ó de Jarabe al ioduro ferroso, llevan el Sello de garantía de la Unión de los Fabricantes para la represión de las imitaciones y falsificaciones, lo que facilitará al público el medio de reconocer nuestros productos.

Ademas la Unión de los fabricantes perseguirá ella misma directamente á los autores de toda imitación, de todo uso ilícito, y tentativa de venta de cualquier producto llevando indebidamente el nombre de la Unión de los fabricantes.

Farmacéutico, 40, Rue Bonaparte, PARIS.

## Se alquila

e alquila la CERVECERIA DEL PUERTO pron ta para trabajar con todo lo necesario y las condiciones requeridas para un establecimiento de su género.—Para tratar á lo de Jaime Nadal—BAZAR ESPAÑOL.

## Repartidor

Se necesita uno, que sea apto y tenga buenas recomendaciones.

## Se abrirá....!